

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE INGENIERIA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para otorgar en arrendamiento a Aeromantenimiento S.A., un terreno identificado como TEA-02 de una extensión de 20,584.07 metros cuadrados, para la construcción del Hangar 4, que será utilizado para el mantenimiento y reparaciones aeronáuticas.

=====

SEGUNDO:

Mediante el punto Tercero del Acta número 2347, de fecha 7 de junio de 2011, Junta Directiva autorizó al Presidente o Gerente General de CEPA, enviar Carta Compromiso a la Empresa Aeromantenimiento, S.A., como muestra de intención de otorgar en arrendamiento un terreno identificado como TEA-02, que posee una extensión superficial de 20,584.07 metros cuadrados, que será utilizado para la construcción del Hangar 4 y áreas de apoyo para el mantenimiento y reparaciones aeronáuticas, así como áreas verdes que son exigidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), por el período de 21 años, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Arrendamiento con CEPA.

Con el objeto de tener acceso al Hangar 4 que se construirá, Aeromantenimiento, S.A., se obliga a construir una rampa en un área adicional colindante de aproximadamente 9,530 metros cuadrados, y con especificaciones aprobadas por CEPA.

Al respecto, la Gerencia Legal opina que de conformidad a su Ley Orgánica, específicamente en el Art. 6, CEPA está facultada para otorgar en arrendamiento sus bienes inmuebles. Asimismo, las Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación, Sección IV “Tarifas y recargos”, numeral 15, sobre los “cánones de arriendo aplicables a usuarios que no sean líneas aéreas”, permiten que sea la Comisión la que determine los cánones y condiciones de arrendamiento para el alquiler de locales y/o terrenos.

La Gerencia de Ingeniería por su parte, señala que la construcción de dicha rampa tiene un valor estimado de US \$1.530,000.00, por lo que el beneficio para CEPA además de la mejora en su infraestructura con la construcción de la rampa, está el de generar ingresos por los servicios de estacionamiento de aeronaves que hagan uso de la misma, incluyendo las aeronaves usuarias de los servicios de Aeromantenimiento S.A., quienes deberán pagar un canon, de conformidad con las tarifas establecidas para el Aeropuerto Internacional El Salvador.

En atención a lo anterior y vista la conveniencia para la institución de autorizar el arrendamiento y la construcción de la rampa por parte de Aeromantenimiento S.A., se propone que dicho contrato se realice bajo las siguientes condiciones:

- a) El terreno será identificado como TEA-02 (Terreno Empresa Aeromantenimiento -02), cuya extensión superficial será de 20,584.07 m².
- b) El uso del terreno será para la construcción del Hangar 4 y áreas de apoyo para el mantenimiento y reparaciones de aeronaves; así como áreas verdes que son exigidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

- c) Aeromantenimiento, S.A., estará obligada a construir la rampa de acceso a dicho hangar, en un área colindante de aproximadamente de 9,530 metros cuadrados, y con especificaciones aprobadas por CEPA.
El costo estimado de la rampa es de US \$1,530,000.00.
- d) El plazo del Contrato de Arrendamiento será de 21 años; iniciando a partir de la fecha de suscripción del mismo.
- e) Aeromantenimiento, S.A., se compromete además a reubicar la Planta de Transferencia de Basura (PTRB) y construir la calle de acceso a la Planta de Tratamiento de Aguas Negras del AIES, con especificaciones y supervisión de la Gerencia de Ingeniería de CEPA. El costo máximo comprometido para la realización de dichos trabajos es de US \$80,750.00.
- f) Tomando en consideración los costos en que Aeromantenimiento, S.A., incurrirá en concepto de construcción de la rampa de concreto hidráulico, la reubicación de la Planta de Transferencia de Basura (PTRB) y la construcción de la nueva calle de acceso a la Planta de Tratamiento de Aguas Negras del AIES, el canon de arrendamiento por el terreno TEA-02 será de US \$0.40 por metro cuadrado anual, durante el plazo contractual.

Para el establecimiento de la tarifa de arrendamiento por metro cuadrado, se tomaron en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Aeromantenimiento, S.A. construirá a su costo, una rampa de concreto hidráulico de un área colindante de aproximadamente de 9,530 metros cuadrados, en el período de un año a partir de la suscripción del contrato, bajo las especificaciones técnicas, aprobación y supervisión de la Gerencia de Ingeniería de CEPA.
- II. Aeromantenimiento, S.A., se hará responsable además de trasladar a su costo, la Planta de Transferencia de basura (PTRB) al nuevo sitio designado por CEPA y construir la nueva calle perimetral de acceso a la Planta de Tratamiento de Aguas Negras del AIES. Construcciones que deberán seguir las normativas y requerimientos técnicos aeronáuticos; los cuales serán supervisados por la Gerencia de Ingeniería de CEPA.
- III. Aeromantenimiento, S.A., deberá ampliar su actual planta paquete de Tratamiento de Aguas Negras o construir una nueva, que le permita atender la demanda real a la que estará sometida, brindándole por sus propios medios mantenimiento de forma Preventivo - Rutinario y Correctivo.
- IV. Aeromantenimiento, S.A., permitirá en forma irrestricta que aeronaves autorizadas por CEPA, hagan uso de estacionamiento en la rampa de acceso al hangar, por cuyo servicio CEPA aplicará las tarifas correspondientes.
- V. Aeromantenimiento, S.A., deberá pagar a CEPA los servicios de estacionamiento por las aeronaves que hagan uso de la rampa, de conformidad con las Tarifas vigentes del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación; así como cualquier modificación futura.

- VI. CEPA por medio de sus funcionarios, empleados, agentes representantes, Contratistas y suministrantes de servicios y otros, podrán ingresar al área entregada en arrendamiento en el Aeropuerto, con el objeto de inspeccionarla, dar mantenimiento y/o reparar parte del sistema de tuberías que se encuentran en ella o realizar en ella cualquier acto que CEPA estuviere facultada para llevar a cabo por disposición de la Ley, de sus Regulaciones o por el Contrato que se suscriba.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar celebrar contrato de arrendamiento con Aeromantenimiento S.A., sobre un terreno identificado como TEA-02 de una extensión de 20,584.07 metros cuadrados, que será utilizado para la construcción del Hangar 4 y áreas de apoyo para el mantenimiento y reparaciones aeronáuticas, así como áreas verdes que son exigidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), con un canon de US \$0.40 por metro cuadrado anual, por el período de 21 años, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Arrendamiento con CEPA, con la obligación de Aeromantenimiento S.A., de construir la rampa de acceso a dicho hangar, en un área colindante de aproximadamente de 9,530 metros cuadrados, y con especificaciones aprobadas por CEPA; todo ello dentro de las condiciones señaladas anteriormente.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General a suscribir el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar las Bases de la Licitación Pública CEPA LP-20/2011, “Servicios de mantenimiento de edificaciones e infraestructura y de limpieza en el Puerto de Acajutla”.

=====

TERCERO:

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2352, de fecha 5 de julio de 2011, se autorizó promover por segunda vez la Licitación Pública “Servicios de mantenimiento de edificaciones e infraestructura y de limpieza en el Puerto de Acajutla”.

En vista de lo anterior, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), solicita a Junta Directiva, la aprobación de las Bases de la Licitación Pública CEPA LP-20/2011, con el objeto de establecer los requerimientos con los cuales, se llevará a cabo el proceso de adquisición del servicio para garantizar el mantenimiento general de las instalaciones del Puerto de Acajutla, requiriéndose contratar a una persona natural o jurídica, nacional, para que suministre 81 personas, equipos (motos, camiones, desgramadora, motosierra, etc.) y herramientas (palas, llaves stilson, espátulas, etc), para ejecutar el mantenimiento de edificaciones, vías de circulación y zonas verdes, así como también para que provea servicio de limpieza en las edificaciones del recinto portuario.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar las Bases de la Licitación Pública CEPA LP-20/2011, “Servicios de mantenimiento de edificaciones e infraestructura y de limpieza en el Puerto de Acajutla”, para un período comprendido de la fecha de la Orden de Inicio al 31 de diciembre del 2011.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-18/2011, “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALES METÁLICOS PARA AGUAS LLUVIAS E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS EN LAS BODEGAS NUMEROS 1 Y 3 DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, y autorizar promover por segunda vez.

=====
CUARTO:

Mediante el punto Octavo del Acta número 2348, del 14 de junio de 2011, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-18/2011, “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALES METÁLICOS PARA AGUAS LLUVIAS E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS EN LAS BODEGAS NUMEROS 1 Y 3 DEL PUERTO DE ACAJUTLA”.

La invitación para participar en la referida Licitación se realizó con fecha 17 y 20 de junio del presente año y con fecha 11 de julio del 2011, se llevó a cabo la recepción y apertura de la licitación referida, recibándose ofertas de las siguientes empresas:

- Comercial Preco, S.A. de C.V.
- Techos de Centroamérica, S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, dio inició a la evaluación de las ofertas de conformidad con el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases, verificando que de acuerdo al Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, los montos ofertados superan la asignación presupuestaria de US \$50,000.00 para la Licitación en referencia, según el siguiente detalle:

OFERTANTES	Monto Ofertado US \$	Diferencia entre monto ofertado y presupuesto de CEPA	Porcentaje que excede del presupuesto
Comercial Preco, S.A. de C.V.	94,671.15	-US\$44,671.15	89.34%
Techos de Centroamérica, S.A. de C.V.	60,366.46	-US\$10,366.46	20.73%

Por consiguiente y de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.7.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas, no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, si se constata que el monto ofertado, excede la asignación presupuestaria destinada para el proceso de la presente licitación. Asimismo, el literal c) del numeral 3 de la misma Sección, establece que la CEPA podrá declarar desierta la licitación, si el precio ofertado excede la asignación presupuestaria del proceso de licitación.

En vista de lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.7.1 y 3 literal c) de la Sección II de las Bases de Licitación, artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma Ley, los miembros de la Comisión de

Evaluación de Ofertas recomiendan a Junta Directiva, declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-18/2011, “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALES METÁLICOS PARA AGUAS LLUVIAS E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS EN LAS BODEGAS NUMEROS 1 Y 3 DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, por exceder el monto presupuestado por CEPA.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-18/2011, “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALES METÁLICOS PARA AGUAS LLUVIAS E IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS EN LAS BODEGAS NUMEROS 1 Y 3 DEL PUERTO DE ACAJUTLA”, por exceder el monto presupuestado por CEPA.
- 2° Autorizar promover la Licitación por segunda vez, al quedar firme el presente acuerdo, y aprobar las Bases de Licitación.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar el pago complementario al personal de la Sección Informática que realiza turnos nocturnos, fines de semana y días de asueto, para atender las emergencias en los sistemas informáticos del Puerto de Acajutla.

=====

QUINTO:

La Administración Portuaria con el propósito de garantizar el buen funcionamiento de todos los sistemas informáticos, principalmente los módulos de contenedores, del control de peso de las básculas de puente, rendimientos operacionales de los buques, controles administrativos y de seguridad, control de acceso del personal outsourcing para atención de barcos y otros sistemas implementados en el Puerto, que son vitales para el normal desarrollo de los servicios portuarios, ha requerido del Jefe de la Sección Informática y los Analistas Programadores, quienes laboran de lunes a viernes en horario administrativo, su disposición para atender cualquier tipo de emergencia en los sistemas antes mencionados en horarios nocturno, fines de semana y días festivos, durante los 365 días del año.

Para tal efecto, se ha elaborado un rol de turnos similar al de los profesionales que fungen como Jefe Superior de Turno o Jefe de Alto Rendimiento en el Puerto de Acajutla, en el que semanalmente se designa al Jefe de la Sección Informática o a uno de los Analistas Programadores, para que permanezca en su casa de habitación a la orden de la empresa, por cualquier emergencia que requiera la asistencia técnica de informática. Asimismo, se ha elaborado un procedimiento el cual establece como primera opción proporcionar asistencia vía telefónica y en el caso de no resolverse dicho problema, éste se intenta corregir vía remota a través de la conexión de internet, tomando en cuenta que esto es posible dada la actual tecnología de comunicación disponible. De persistir el problema, el Analista Programador o el Jefe de la Sección Informática se hace presente a las instalaciones del Puerto de Acajutla, para solventar la situación y al finalizar su intervención emite un informe, vía correo electrónico, de las actividades realizadas dirigido al Jefe Superior de Turno, con copia a la Gerencia Portuaria, a la Jefatura del Departamento de Operaciones, y al área que solicitó el servicio de informática.

Por tal razón, la Gerencia del Puerto de Acajutla, ha dotado a la Sección de Informática de un teléfono móvil para su pronta localización, el servicio de acceso a internet móvil y una computadora portátil, que les permita atender ágilmente los requerimientos de todos los usuarios de los sistemas informáticos implementados en este Puerto, y considerando que este personal está a la disposición de la empresa fuera de su jornada laboral, durante siete días de lunes a domingo de acuerdo al rol antes mencionado, se estima razonablemente justificado retribuirle al personal de informática un pago complementario equivalente a la cantidad de US \$6.86 diarios, en compensación por mantenerse a disposición y en alerta durante los períodos previamente relacionados, pago complementario que les sería cancelado cada quincena a través de las planilla de pago, conforme los turnos que hubiesen desempeñado bajo las condiciones ya indicadas.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar el pago complementario, equivalente a la cantidad de US \$6.86 diarios, adicional al salario base mensual, en compensación por cada día de turno en disponibilidad que el personal de la Sección Informática del Puerto de Acajutla preste a la Administración Portuaria, en cualquiera de los siguientes horarios, de lunes a jueves de las 17:00 horas de un día a las 07:00 horas del día siguiente, los días viernes de las 16:00 horas a las 07:00 horas del día siguiente, así como los días sábado, domingo y días festivos, debiendo cancelarse este pago complementario en cada quincena a través de las planilla de pago del personal del Puerto, de conformidad a los turnos efectivamente realizados.
- 2° Autorizar que el pago complementario en la forma expresada en el ordinal primero, sea efectivo a partir de la aplicación del presente acuerdo.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD -ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar desierta la Contratación Directa CEPA CD-07/2011, “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA Y DE LIMPIEZA EN EL PUERTO DE ACAJUTLA”, y autorizar la Contratación Directa con calificativo de urgencia CEPA CD-09/2011.

=====

SEXTO:

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2352, del 5 de julio de 2011, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa CEPA CD-07/2011, “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA Y DE LIMPIEZA EN EL PUERTO DE ACAJUTLA”.

La invitación para participar en la referida Licitación se realizó con fecha 13 de julio del presente año, a las empresas O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V., Estisal, S.A. de C.V. y OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.

Con fecha 18 de julio del 2011, se llevó a cabo la recepción de ofertas, recibándose oferta únicamente de la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, dio inicio a la evaluación de la oferta de conformidad con el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases, verificando que el monto ofertado se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, continuando con la evaluación legal de la documentación presentada, verificándose que cumple con los requerimientos de las Bases, por lo que continuó siendo evaluada económicamente.

Al evaluarse económicamente, se verificó que:

El Cuadro N° 1 del Plan de Oferta, no presentó errores.

En cuanto al Cuadro N° 2, no corresponde al proporcionado en las Bases de Contratación según el siguiente detalle:

CUADRO N° 2					OBSERVACIÓN
COSTO DE EQUIPO PARA EL PERIODO 1 DE AGOSTO - 15 DE OCTUBRE					
EQUIPOS	TOTAL DE EQUIPOS CONSIDERADOS (A)	VALOR HORA DE EQUIPO (US\$) (B)	TOTAL DE HORAS ESTIMADAS PARA EL PERIODO (C)	COSTO TOTAL PARA EL PERIODO DE EQUIPOS (US\$) (D)= (A)X(B)X(C)	
MOTOS	2	0.220	475	209.00	Debió multiplicarse para obtener el Costo Total para el Período de equipos, según el Anexo 6 de las Bases, el Valor hora de Equipo por el Total de horas estimadas para el período. (D)= (B) X (C)
EQUIPO PARA LA LIMPIEZA DE VIAS DE CIRCULACION (MINICARGADOR)	1	6.280	324	2,034.72	
BOMBA DE MOCHILA	1	0.240	62.5	15.00	

DESGRAMADORA	2	1.000	125	250.00
RADIOS PORTABLES VHF (alcance mínimo de 5 Km)	4	0.025	1900	190.00
RADIO BASE VHF (potencia de 25 watts)	2	0.100	1771	354.20
MOTOGUADAÑAS	6	0.120	2268	1,632.96
MOTOSIERRA	1	2.300	65	149.50
PICK UP	1	2.280	475	1,083.00
BICICLETAS	8	0.015	3800	456.00
TRICICLOS DE CARGA PARA LA RECOLECCION DE BASURA	2	0.060	950	114.00
PULIDORA DE PISO	1	1.120	65	72.80
SUB TOTAL DE EQUIPOS PARA EL PERIODO				6,561.18

Por lo anterior, y de acuerdo al literal c) del numeral 2.1 Evaluación de la Oferta Económica, el Plan de Oferta presentado, no corresponde al proporcionado en las Bases de Contratación, por lo que el ofertante, no es elegible para continuar en el proceso de evaluación.

En vista de lo anterior, y en base a los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma Ley, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva, Declarar Desierta la Contratación Directa CEPA CD-07/2011, “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA Y DE LIMPIEZA EN EL PUERTO DE ACAJUTLA”, por no cumplir con los requerimientos de las Bases.

Considerando la recomendación de la CEO, que el contrato por el servicio del mantenimiento antes referido finaliza el próximo 31 de julio y que por otra parte se mantiene el “calificativo de urgencia” por lo indispensable que es el mantenimiento general de edificaciones, muelles, vías de circulación y zonas verdes dentro de las instalaciones del Puerto de Acajutla, en el sentido que su postergación pone en riesgo el interés general, tal como lo establece el inciso 3 del Art. 73 de la LACAP, la UACI recomienda contratar directamente con la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., para que se proporcione sin interrupción el servicio antes referido, dado que actualmente cuenta con todo el equipamiento, sistemas informáticos y personal con experiencia requeridos por el Puerto de Acajutla, además de haber sido la única empresa que ofertó en el proceso de Contratación Directa anterior, por lo que es conveniente contratar directamente con dicha empresa, hasta el 15 de octubre de 2011, mientras se adjudica el proceso de Licitación Pública que se encuentra en proceso.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar Desierta la Contratación Directa CEPA CD-07/2011, “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA Y DE LIMPIEZA EN EL PUERTO DE ACAJUTLA”, por no cumplir con los requerimientos de las Bases.
- 2° Autorizar la Contratación Directa con calificativo de urgencia CEPA CD-9/2011 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURA Y DE LIMPIEZA EN EL PUERTO DE ACAJUTLA”, con la empresa OEK de Centroamérica, S.A. de C.V., para un plazo contado a partir de la Orden de Inicio al 15 de octubre del 2011 y aprobar las respectivas Bases de Contratación.

Continuación Punto VI

6b

- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA AIES
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar adenda para modificar los Índices Financieros de las Bases de Licitación de los siguientes procesos: Licitación Pública CEPA LP 17/2011, Mantenimiento correctivo en 10,000 metros cuadrados, del Pavimento asfáltico de la pista principal del Aeropuerto Internacional El Salvador; Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA 03/2011, “Suministro e instalación de equipos de rayos X y pórticos detectores de metales para el Aeropuerto Internacional El Salvador y Licitación Pública CEPA LP-19/2011, “Obras de mitigación en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, fase I, conforme a los Indices Financieros aprobados en el punto Noveno del Acta número 2352, del 5 de julio del presente año.

=====

SEPTIMO:

Junta Directiva a través de diferentes puntos de Acta, acordó autorizar las promociones y aprobar las Bases de Licitación de los procesos siguientes:

- Licitación Pública CEPA LP-17/2011, Mantenimiento correctivo en 10,000 metros cuadrados, del Pavimento asfáltico de la pista principal del Aeropuerto Internacional El Salvador, aprobado en el punto Segundo del Acta número 2349, del 21 de junio de 2011.
- Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA 03/2011, “Suministro e instalación de equipos de rayos X y pórticos detectores de metales para el Aeropuerto Internacional El Salvador, aprobado en el punto Tercero del Acta número 2349, del 21 de junio de 2011.
- Licitación Pública CEPA LP-19/2011, “Obras de mitigación en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, fase I, aprobado en el punto Tercero del Acta número 2351, del 28 de junio de 2011.

De acuerdo a los nuevos índices financieros, aprobados por Junta Directiva en el punto Noveno del Acta número 2352, del 5 de julio del presente año, la UACI considera necesario solicitar la adenda para los procesos de licitación y concurso, que se encuentran en la etapa de preparación de ofertas y dentro del tiempo establecido para enviar adendas; debido a que los índices financieros anteriores resultaban ser demasiado exigentes y así se evitaría descalificaciones inapropiadas a los ofertantes.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar a la UACI para emitir las correspondientes Adendas, para modificar los Índices Financieros de las Bases de Licitación de los procesos siguientes: Licitación Pública CEPA LP 17/2011, Mantenimiento correctivo en 10,000 metros cuadrados, del Pavimento asfáltico de la pista principal del Aeropuerto Internacional El Salvador; Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA 03/2011, “Suministro e instalación de equipos de rayos X y pórticos detectores de metales para el Aeropuerto Internacional El Salvador y Licitación Pública CEPA LP-19/2011, “Obras de mitigación en el Aeropuerto Internacional de Ilopango, fase I, conforme a los Indices aprobados en el punto Noveno del Acta número 2352, del 5 de julio del presente año.
- 2º Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA FINANCIERA

VARIOS

=====

OCTAVO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

El Lic. Carlos Molina, Gerente Legal, informó sobre el avance del proceso de arbitraje promovido por TOA-JDN Joint Venture, por las siguientes disputas: 1) inactividad de diques flotantes; 2) Dragado en Estrato Duro; 3) Trabajos de Drenaje y Pago extemporáneo de la estimación de obra No. 14, y 4) Pago extemporáneo de la retención contractual de todos los trabajos del contrato, excluyendo la porción de los trabajos de dragado; señalando que el día 18 de julio, los abogados procuradores presentaron la contestación de la demanda y que el proceso de arbitraje se llevaría a cabo de acuerdo al anexo 1 de la resolución No 3 del tribunal arbitral, emitida el 7 de julio de 2011, de la forma siguiente:

1. Contestación de la demanda y de ser el caso, reconvención y planteamiento de excepciones a la demanda, plazo máximo 18 de julio de 2011;
2. Contestación de la reconvención, contestación de las excepciones a la demanda y planteamiento de excepciones respecto de la reconvención, plazo máximo 21 de julio de 2011;
3. Contestación de las excepciones a la reconvención, plazo máximo 26 de julio de 2011;
4. Audiencia de Conciliación, fijación de puntos controvertidos, evacuación de pruebas y alegaciones finales, plazo entre el 25 y el 29 de julio de 2011 (dependiendo del desenvolvimiento del arbitraje);
5. Alegatos, plazo máximo 29 de julio de 2011;
6. Audiencia de notificación del laudo arbitral, 31 de julio de 2011.

Por otra parte se comunicó que en cuanto al arbitraje promovido por TOA-JDN Joint Venture, relativo a la inactividad de la draga Filippo Bruneleschi, el Doctor Fabio Castillo, árbitro designado por CEPA y el Doctor Ricardo Guillermo Castaneda, árbitro designado por TOA-JDN J.V. (en sustitución del ingeniero J. N. Tait), aún no llegan a un acuerdo respecto del nombramiento del tercer árbitro.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con veinte minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Luis Enrique Córdova, Presidente

Acta 2355 19 de julio de 2011

Los Directores Propietarios:

Licenciado Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Licenciado Ronny Rodríguez, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas
Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, por el Ramo de Economía
Contralmirante Juan Antonio Calderón González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Ingeniero Jorge Daboub, por el Sector Privado
Licenciada Karla Fratti de Vega, por el Sector Privado